



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR LUIS FERNANDO ZAVALA LOPEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL No. 133-2017.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicado en fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución CI IHSS No.01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011.2014 de fecha 15 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014 y Decreto PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 3 de mayo de 2014, PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta en la misma fecha de emisión y el PCM-049-2014 del 4 de agosto de 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 9 de agosto de 2014, con oficinas administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con RTN No. 08019003249605 y quién para los efectos de este contrato se denominará "**EL ARRENDADOR**" y el señor **LUIS FERNANDO ZAVALA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Contaduría Pública, con tarjeta de identidad No.0801-1984-15340, con Registro Tributario No. 1521-1974-000315 y de este domicilio, en su condición de Gerente Propietario de la empresa "La Carrocería" quien para los efectos de este Contrato se denominara "**EI ARRENDATARIO**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR LUIS FERNANDO ZAVALA LOPEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL No. 133-2017**, el cual se registrá de acuerdo a las siguientes Cláusulas : **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición antes indicada , que el objeto del presente contrato, será el arrendar el espacio físico de un bien inmueble ubicado en la Colonia Miramontes, propiedad del IHSS, el cual consta de 440.75 metros cuadrados; autorizado mediante Resolución No.606/07-08-2017 de fecha 7 de agosto de 2017, emitida por la Comisión Interventora; Memorando No.2881-DEI-IHSS, de fecha 17 de agosto de 2017; emitido por la Dirección Ejecutiva.- **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "EL ARRENDATARIO":** Se obliga a lo siguiente: a) Podrá previa autorización por escrito de "**EL ARRENDADOR**" hacer mejoras en el lote de terreno siempre y cuando no causen deterioro a dicho inmueble; b) Se compromete a efectuar el pago bajo las condiciones establecidas en este contrato; c) Se obliga a mantener



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

dicho inmueble limpio; d) Se compromete a tener vigente el Permiso de Operación correspondiente; e) Se responsabiliza a no destinar el inmueble arrendado a otro fin, al ya establecido en este contrato respecto al rubro a que se dedica, ni a subarrendar dicho inmueble a terceras personas.- **TERCERA: FORMA DE PAGO:** "EL ARRENDATARIO" se compromete a realizar el pago de [REDACTED]

[REDACTED]  
mensuales los cuales serán pagados en la Tesorería del IHSS, en los primeros cinco días del siguiente mes.- **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia del **UNO (1) DE JULIO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2017.**- **QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN:** "EL ARRENDATARIO" tendrá la facultad para rescindir el contrato sin responsabilidad alguna, en base a las causales siguientes: 1. Por incumplimiento de cualquiera de las Clausulas del presente contrato por parte de "EL ARRENDATARIO". 2. En cualquier momento por voluntad de las partes previa nota de aviso por escrito con quince (30) días de anticipación.- **SEXTA: RENUNCIA:** Manifiesta "EL ARRENDATARIO" que renuncia a cualquier reclamo judicial, sin antes agotarse el tramite de la conciliación administrativa respectiva.- **OCTAVA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** y el señor **LUIS FERNANDO ZAVALA**, que aceptan el presente Contrato por ser cierto todo lo expresado en el mismo y se comprometen a su fiel cumplimiento en todas y cada una de las obligaciones que nacen de la firma del mismo.- Y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
"DIRECTOR EJECUTIVO"  
"IHSS"



LUIS FERNANDO ZAVALA  
"EL ARRENDATARIO"

31 Agosto 2017

cc: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera.  
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.  
Depto. de Presupuesto.  
Auditoria interna.